



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 076 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 30 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N°47387, de fecha 08 de febrero del 2022, Informe N° 051-2022-SGRCT/GAT/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022, Informe N°0120-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 15 de marzo del 2022, Informe Legal N°261-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de Marzo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE ALQUILER DEL PUESTO 3 Y 4 PABELLÓN 01 SECCIÓN DE CONFECCIONES DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE ABASTOS DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley (...)".

Que, con Registro de Tramite Documentario N°47387, de fecha 08 de febrero del 2022, el Sr. Nilton Torres Tunqui, identificado con DNI N° 20105959, solicita exoneración de pago de alquiler del Puesto 3 y 4 Pabellón 01 Sección de Confecciones, manifestando que no cuenta con recursos económicos ya que por motivos de salud.

Que, con Informe N° 051-2022-SGRCT/GAT/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que, de la revisión de los estados de cuenta encontrándose que el solicitante adeuda hasta el mes de febrero del presente año un monto de S/. 3,984.80 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 80/100 soles), según reporte adjunto al presente informe, los mismos que corresponden a mercede conductiva y derecho del servicio de recojo de residuos sólidos. Por lo que es de su apreciación denegar la pretensión solicitada, toda vez que el pago de la mercede conductiva es por el uso del espacio dentro del mercado de abastos de propiedad de la Municipalidad; así mismo el pago de los servicios públicos que se presta en favor de los conductores de los puestos y que dichos pagos constituyen ingresos a favor de la Municipalidad; por tanto remitase el documento al concejo municipal, toda vez que en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad, crear, suprimir, exonerar tributos, tasas dentro de los límites que establece la Ley.

Que con Informe N°0120-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 15 de marzo del 2022, la Sub Gerente de Gestión Comunitaria Participativa de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que realizó la visita domiciliaria respectiva donde se pudo observar que su vivienda estaba cerrada, pero pudimos localizarle en su negocio, donde informa sentirse estar delicado de salud, asimismo, se puede evaluar que el solicitante si es beneficiaria de los servicios que brinda la Municipalidad, y según ficha socioeconómica del SISFOH, sistema encargado de evaluar y clasificar el estado socioeconómica de cada familia (CSE) es pobre extremo (caducado la vigencia), por lo que se informa que la solicitud de apoyo, no puede ser procesada de acuerdo al informe N° 051-2022-SGRCT/GAT/MDM. Con respecto a la exoneración de alquiler del puesto 3 y 4 del Pabellón 1, para su debate y eventual aprobación en sesión de consejo, conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N°261-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión, manifestando con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



respecto a la solicitud de exoneración de la deuda de Alquiler de Puesto N°03 y N°04 del Pabellón N° 01 del Mercado de Abastos, solicitado por el administrado **NILTON TORRES TUNQUI**, corresponde **ELEVAR** a Sesión de Concejo Municipal para su respectivo debate y eventual aprobación o desaprobación, conforme lo señala la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, de fecha 30 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DENEGAR, la solicitud presentada por el Sr. Nilton Torres Tunqui, identificado con DNI N° 20105959 sobre la exoneración de pago de alquiler del Puesto 3 y 4 Pabellón 01 Sección de Confecciones del Mercado Municipal Central de Abastos de Mazamari.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y a la Subgerencia de Servicios Públicos, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedomiro Zamarena Torres
ALCALDE

